



zales ha provado bien y cumplidamente todo y cada uno de los extremos con-
 tenidos en el citado su escrito, así para demostrar su limpia ascendencia por ambas
 líneas, como también su honrada conducta y constante aplicación a que
 se ha dedicado, como se evidencia de la fe de práctica que acompaña, sin que
 jamás haya sido reprendido ni aun levemente por ninguna autoridad, antes
 bien del cuato particular y del nominado Testimonio aparece provado su
 suficiente que en los tres pasados años de la rebelion se le persiguió y a otros
 compañeros fulminandose un terrible proceso por su adhesión y decisión a
 la justa causa del Rey nuestro Señor sufriendo un encierro de diez meses
 e imponiendole por el ex Juez que fue de primera instancia de este partido
 la pena de seis años de presidio, de la que fue absuelto libremente por la
 Alchancilleria de la Ciudad de Granada recabandole su derecho para que en
 rason de los daños causados usase de el, donde, como, y contra quien hubie-
 se lugar; evidenciandose mas aun sus padecimientos segun la deposicion del
 Tacubativo en la que asegura que los dolores Reumaticos que experimenta
 los contray en el largo tiempo de su prision por las turbulencias propias
 de esta Carcel; por todo lo cual el Procurador Sindico General contrayendo
 aqui el espíritu de los Reales Decretos del Rey nuestro Señor, el primero ex-
 pedido en Cordova en veinte y seis de octubre anterior y el segundo en Sa-
 lacio en once de Febrero ultimo, por los cuales quiere S. M. dar un testimonio
 de su augusta benevolencia a los que por su causa sufrieron persecuciones
 y que para todos los empleos y nombram.^{tos} sean propuestas personas q.
 a ciencia cierta conste su lealtad, amor al Rey, y a los imprescriptibles de-
 rechos de su Obediencia; es de dictamen que en consideracion a lo expus-
 to cree a este interesado apto y suficiente para el desempeño de una
 Escribania, y muy util si examinado de Escribano Pl. de las Ordenes
 Militares fixare su residencia y domicilio en esta poblacion, ayudando
 así al unico Bonifacio, que por sus achaques, y negocios que tiene que
 desempeñar por el crecido numero de secundarios, no puede hacerlo las mas
 veces con la puntualidad que exige la causa publica; y cree ademas
 se recompensarian sus meritos y servicios si desde ahora para mas